

ORDENANZA N° 1005/2018

VISTO:

EL acuerdo celebrado el día diez (10) del mes de Abril de 2012, entre el Sr. CABRERA ROQUE ANTONIO, D.N.I. N^{o} 5.070.249, y la MUNICIPALIDAD DE DEVOTO, representada por el Sr. REANO RAUL DOMINGO NATALIO y el Sr. BRUSA JOSÉ ALBERTO, el cual se adjunta como ANEXO I;

Y CONSIDERNADO:

QUE conforme al artículo 2° del convenio *ut-supra* mencionado, la Municipalidad de Devoto se obliga a construirle y donarle dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días al Sr. Cabrera, una casa habitación dentro del ejido urbano de la localidad de Devoto.

QUE ante el incumplimiento de los trámites de escrituración, el Sr. Cabrera procede a intimar a la Municipalidad de Devoto, por carta documento impuesta en fecha 23 de octubre de 2015, sin recibir respuesta alguna.

QUE según sentencia número ONCE, en autos caratulados **"CABRERA ROQUE ANTONIO C/ MUNICIPALIDAD DE DEVOTO – ORDINARIO" EXPTE. N° 6261872"**, del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, Familia, Primera Nominación, Secretaria N° 1, de la ciudad de San Francisco, **RESUELVE**: *"…Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada por el Sr. Roque Antonio Cabrera, y en consecuencia, condenar a la Municipalidad de Devoto para que en el término de treinta días hábiles desde la notificación de la presente resolución, otorgue… la escritura traslativa de dominio del inmueble…"* la cual se adjunta como anexo II, de la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor **CABRERA ROQUE ANTONIO, D.N.I. Nº 5.070.249**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S02 – Mz provincial 43 – Mz municipal 37 - p. 115,** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 31 de mayo de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 73 de fecha 01 de junio de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.